

## **DECRETO N° 1384**

Santa Fe, 6 de Agosto de 2010

### **VISTO:**

Lo actuado en el expediente N° 02001-0007179-3 del registro del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en el que la Corte Suprema de Justicia solicita la designación de juez subrogante conforme las previsiones del Artículo 217 de la Ley Orgánica del Poder Judicial - N° 10.160 - (t.o. Decreto 46/98 y sus modificatorias) en los Tribunales de Rosario; y

### **CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a la norma citada y al Artículo 86 de la Constitución de la Provincia el Poder Ejecutivo, a través del Decreto N° 2351 de fecha 07-12-2009, conformó las Listas de Jueces Subrogantes de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Tribunales Colegiados de Instancia Unica, Juzgados de 1° Instancia de Circuito y de Ejecución Civil de las Circunscripciones Judiciales N° 1 y 2;

Que asimismo el Artículo 217 de la Ley Orgánica del Poder Judicial dispone: "Los integrantes del Poder Judicial a los que se alude precedentemente no tendrán la calidad de jueces hasta tanto no se produzca la designación del Poder Ejecutivo como suplentes para un cargo de juez determinado";

Que la Corte Suprema de Justicia comunica que en el Acuerdo Ordinario de fecha 29 de junio de 2010 (Acta N° 25) resolvió solicitar al Poder Ejecutivo la designación de juez subrogante en cargo vacante, por jubilación ordinaria de la titular, en la Circunscripción Judicial N° 2;

Por todo ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

ARTICULO 1º - Desígnase juez subrogante del Poder Judicial, conforme las previsiones contenidas en el Artículo 217 inc. 1) y 1. a) de la Ley Orgánica del Poder Judicial - N° 10160- y lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia en el Acuerdo Ordinario N° 25 de fecha 29 de junio de 2010:

Circunscripción Judicial N° 2

TRIBUNALES CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE ROSARIO

Distrito Judicial N° 2

JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL COLEGIADO DE FAMILIA N° 4

- Doctor EDGARDO MARIO BONOMELLI (Clase 1962 - M.I. 14.463.095)

ARTICULO 2º - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**BINNER**

Dr. Héctor Carlos Superti